



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 64 -2023-GDUI-MDP/T.



Pocollay, **15 JUN 2023**

VISTOS:

La Solicitud - Licencia Municipal de Funcionamiento N° 001526, de fecha 09 de mayo del 2023, presentado por YOVANA FORAQUITA MAQUERA, identificada con DNI. N° 40801509; Informe N° 216-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 1163-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Proveído N° 5393, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 343-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria.

Que, el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, en su Art. 13° "Transferencia de Licencia de Funcionamiento", prescribe que "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. (...).

Que, el Item 94° del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, de fecha 20 de mayo del 2022, establece los siguientes requisitos para la Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica:

- 1) Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.
- 2) Copia simple del contrato de transferencia, en caso de transferencia de la Licencia Funcionamiento.
- 3) Pago por derecho de tramitación por el monto de S/. 85.30 soles.

Que, con con Solicitud - Licencia Municipal de Funcionamiento N° 001526, de fecha 09 de mayo del 2023, la administrada Sra. Yovana Foraquita Maquera, identificada con DNI. N° 40801509; solicita Nueva Licencia (Cambio de Ubicación o Cambio de Razón Social).

Que, mediante Informe N° 216-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, señala que revisada la solicitud de Transferencia de Licencia de Funcionamiento N° N° 000018, de fecha 30 de junio del 2008, otorgada a la Sra. Margarita Llano de Huallpa respecto al establecimiento ubicado en Calle Reynoso C-7, del Distrito de Pocollay, con un área de 90.00 m2, con giro comercial RESTAURANTE PICANTERIA, y nombre comercial "AGUSTIN", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Entidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM. En ese sentido, concluye que es procedente y recomienda emitir el acto resolutorio que autorice la transferencia de Licencia de Funcionamiento 000018, a favor de la Sra. YOVANA FORAQUITA MAQUERA.

Que, mediante Informe N° 1163-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 216-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T; remite el presente, para la evaluación legal y emisión del acto resolutorio de autorización de Transferencia de Licencia de Funcionamiento, de corresponder.

Que, con Proveído N° 5393, de fecha 18 mayo del 2023, la Gerencia Municipal, remite el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la evaluación y trámite correspondiente.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 64 -2023-GDUI-MDP/T.



Que, mediante Informe N° 343-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se proceda a otorgar la Transferencia de Licencia de Funcionamiento a favor de Yovana Foraquita Maquera . En ese sentido, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo.

Que, el Art. 13° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, establece referente a la **FACULTAD FISCALIZADORA Y SANCIONADORA**, que "Las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, conforme a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 163-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba el texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Formatos de Declaración Jurada, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, que aprueba el TUPA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 045-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 000080, de fecha 30 de junio del 2008, cuyo titular es doña **MARGARITA LLANO DE HUALLPA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, a favor de la Sra. Yovana Foraquita Maquera, identificada con DNI. N° 40801509, que se detalla mediante el Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 000018, y que deberá exhibirse en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	: RESTAURANTE PICANERIA
NOMBRE COMERCIAL	: AGUSTIN
RUC	: 10408015095
UBICACIÓN	: CALLE REYNOSO C-7 DEL DISTRITO DE POCOLLAY.
ACTIVIDAD COMERCIAL	: RESTAURANTE PICANERIA
ÁREA	: 90 M2
HORARIO DE ATENCIÓN	: 05:00 AM A 23:00 PM (SUJETO A MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O NORMAS MUNICIPALES).

ARTÍCULO TERCERO: El administrado deberá tener en consideración que de acuerdo a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se realizará la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizada, no cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil, no comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otras que estén prohibidas mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LABICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GAJ
GIDU
SGFyCM
EFTIC
Interesado

22427